



PROCESO: Evaluación

CÓDIGO: 001

SUBPROCESO: Evaluación

1. DATOS GENERALES

Título:	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN A LAS ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS –ODS- Nos. 681 de 2006 Y 1799 de 2008 DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA SEDE BOGOTÁ		ONCI-1009
	Fecha emisión:		26 DE JULIO DE 2010
Tipo de informe:	Evaluación <input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación sobre la marcha <input type="checkbox"/>	Seguimiento <input type="checkbox"/> Asesoría y/o Acompañamiento <input type="checkbox"/>
Nivel o Sede:	Nacional <input type="checkbox"/>	Bogotá <input checked="" type="checkbox"/>	Medellín <input type="checkbox"/> Manizales <input type="checkbox"/>
	Palmira <input type="checkbox"/>	Orinoquia <input type="checkbox"/>	Amazonia <input type="checkbox"/> Caribe <input type="checkbox"/>
Elaboró:	Remitido a:		
Coordinador:	Nubia Martínez Rippe		Consejo Superior Universitario, Rectoría, Decanatura de la Facultad de Medicina, Oficina Nacional de Control Disciplinario Interno
Responsables:	Nubia Martínez Rippe		
Revisó:	María Inés Granados Urrea - Jefe ONCI		

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación: El Consejo Superior Universitario, mediante oficio CSU-319-09 del 7 de julio de 2009 informó sobre una comunicación suscrita por el Coordinador de la División de Bioquímica del Departamento de Ciencias Fisiológicas de la Facultad de Medicina – Sede Bogotá, mediante la cual dio a conocer algunas anomalías e inquietudes relacionadas con obras realizadas tanto en la Facultad de Medicina como en otras áreas del Campus Universitario y solicitó que se adelantaran las investigaciones correspondientes. Atendiendo la petición del profesor de la Facultad de Medicina, el Consejo Superior Universitario solicitó a la ONCI adelantar una auditoría a las obras referidas por el docente, a lo cual ha procedido esta Oficina disponiendo la realización de una evaluación a los contratos en virtud de los cuales se desarrollaron tales obras.	Alcance: La evaluación a las ODS No. 681 de 2006 y ODS No. 1799 de 2008 de la Facultad de Medicina de la sede Bogotá abarcó la revisión de las etapas precontractual, contractual y poscontractual y el desarrollo de la función de interventoría. Metodología La presente evaluación se efectuó a través de: -Revisión de las órdenes de prestación de servicios Nos. 681 y 1799 y la normatividad aplicable a cada una de ellas. -Revisión documental de soportes precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las órdenes de prestación de servicios objeto de evaluación. -Revisión documental de soportes del desarrollo de la función de interventoría.
Objetivos Objetivo general Efectuar una evaluación a las ODS No. 681 de 2006 y ODS No.1799 de 2008 de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá. Objetivos específicos -Verificar si para la suscripción de las ODS referidas en el objetivo general de este informe, se cumplió con las normas aplicables. -Verificar si las mismas ODS se ejecutaron de conformidad con lo estipulado en tales acuerdos de voluntades y en las demás normas aplicables para el desarrollo de los mismos. -Verificar que la función de interventoría se haya cumplido de conformidad con lo establecido tanto en las normas de contratación como en las órdenes de prestación de servicios.	

10/21

3. RESULTADOS

Observaciones:

ODS No. 681 del 7 de Abril de 2006.

- No se identificaron los términos de la convocatoria pública UAM-005 del 8 de marzo, en los cuales se hayan definido los criterios técnicos y financieros y los parámetros necesarios para la selección del contratista. Por lo tanto no fue posible identificar cuáles fueron las razones que tuvo la Facultad para considerar que el cotizante seleccionado era quien ofrecía mejores condiciones técnicas y financieras para la intervención del auditorio 123 de la Facultad de Medicina.
- Se observó que hubo falta de claridad respecto al ejercicio de la función de interventoría del contrato, por cuanto esta responsabilidad fue formalmente asignada al Decano de la Facultad, pero en la práctica fue ejercida por personal vinculado a la Facultad de Medicina mediante orden de prestación de servicios.
- Según la evidencia documental, la Unidad Administrativa de la Facultad de Medicina informó a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá, en el mes de septiembre de 2006, acerca del incumplimiento que se estaba presentando por parte del contratista y solicitó las directrices a seguir, sin embargo, se observó que esa Oficina no acompañó a la Facultad en la oportunidad debida para evitar que el incumplimiento del contratista se dilatare por más de cinco meses y que al final el objeto contractual no haya sido entregado a satisfacción.

ODS No. 1799 del 16 de diciembre de 2008.

- La Facultad de Medicina no dio cabal cumplimiento a la normatividad que aplicó para la orden de prestación de servicios No. 1799. En especial llamó la atención que no existan soportes del proceso de evaluación de las propuestas presentadas por seis oferentes, lo que afecta el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva que debe preservar todo proceso de contratación.
- Se evidenciaron falencias en el cumplimiento de las labores de interventoría que impidieron garantizar el cumplimiento del contrato en lo que se refiere a la calidad de los materiales utilizados en la obra de las escaleras de la Facultad de Medicina, no solamente con el enchapado del granito de la misma sino con las cintas antideslizantes. Así mismo se presentaron fallas en la verificación y garantía de la aplicación de las técnicas de construcción necesarias para asegurar la estabilidad y calidad del enchape en granito.

Recomendaciones:

- Adelantar las acciones necesarias para que el archivo de los soportes de los procesos contractuales que son responsabilidad de esa dependencia sea completo y ordenado, de manera que se pueda evidenciar el cumplimiento de todos los requisitos señalados por las normas vigentes para los procesos contractuales, y así mismo, el de las normas de archivo que rigen para la Universidad en general.
- Se recomienda que la interventoría de los contratos, sea asignada a personal con conocimientos especializados en el área objeto del contrato y que las funciones sean expresamente definidas con el fin de evitar alguna omisión en su cumplimiento, y para que estas sean desempeñadas con la oportunidad y rigor que se requieren para garantizar la ejecución oportuna y la calidad exigida en cada uno de los contratos.
- La Facultad de Medicina debe dar estricto cumplimiento a la normatividad que reglamenta el proceso contractual, con el fin de evitar situaciones que contraríen los principios de la contratación pública.
- La Facultad de Medicina debe informar de manera oportuna a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá cuando se presenten situaciones como las expuestas a lo largo de esta evaluación. A su vez se recomienda que la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá acompañe de manera oportuna a las dependencias de la Universidad que solicitan acompañamiento y directrices, cuando la ejecución de los contratos así lo requiere.

4. COMENTARIOS ADICIONALES

WJL



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: U-FT-14.001.001.004

VERSIÓN: 0.0

Página 3 de 1

PROCESO: Evaluación

CÓDIGO: 001

SUBPROCESO: Evaluación

ELABORÓ	Nubia Martínez Rippe	REVISÓ	María Inés Granados Urrea	APROBÓ	María Inés Granados Urrea
CARGO	Profesional Especializado	CARGO	Jefe de la ONCI	CARGO	Jefe de la ONCI
FECHA	26/07/2010	FECHA	26/07/2010	FECHA	26/07/2010

Wbel